

SUSCRIPCIÓN

España, trimestre. 1'25 pesetas
 Portugal, id 300 reis

Pago adelantado

LA LIBERIA

SEMANARIO INDEPENDIENTE

ANUNCIOS

Reclamos, comunicados y esquelas de defunción a precios convencionales.

Pago adelantado

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CAMPO CARNICEROS, 18, BAJO
 Donde se dirigirá toda la correspondencia

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Nuestras relaciones comerciales con Portugal

Pasadas las primeras impresiones del simpático y afectuoso acogimiento que la nación portuguesa dispensó a nuestro monarca, y mientras en la prensa extranjera actualmente se pretende dilucidar cual sea la verdadera impresión de la visita, y la importancia que realmente debe ligarse a los rumores de una alianza anglo-hispano-portuguesa, difundidos por la prensa londinense; nosotros, creyendo el momento oportuno y de no menos interés una verdadera inteligencia comercial entre las dos naciones peninsulares, venimos hoy fundados en los datos que nos ofrece la *Estadística de Comercio e Navegação* de 1902, empezar a dar a conocer a nuestros lectores el cambio de mercancías entre los dos países en el penúltimo año.

Empezada la digresión a través de esa floresta de guarismos, fácilmente se aprecia que sumadas las importaciones de nuestros productos para los mercados portugueses del continente é islas adyacentes,

con la exportación de los productos nacionales y nacionalizados, hecha por Portugal para nuestros puertos, tal movimiento comercial acusa el valor de 10.647 contos de reis, siendo 6.035 debidos a la importación y 4.612 a la exportación.

Haciendo igual estudio comparativo con relación al último quinquenio, concluiremos que el valor del cambio de operaciones comerciales ha aumentado anualmente, en la importación y en la exportación, siendo el mejor de todos el año de 1902, como lo demuestra el cuadro siguiente en contos de reis:

	1902	1901	1900	1899	1898
Total	10.647	9.765	9.346	6.944	8.563
Importación	6.035	5.333	4.597	3.553	4.508
Exportación	4.612	4.432	4.749	3.391	4.055

Analizando rápidamente los elementos estadísticos que allí se encuentran, y distribuyendo estos datos por las seis clases en que está metódicamente subdividido el arancel de las aduanas portuguesas, se ve inmediatamente a cuanto subió la importancia económica del comercio especial entre Portugal y nuestro país.

El siguiente cuadro presenta el resultado obtenido:

	Valores en contos de reis	
	Importación para consumo	Exp. nacional y nacionalizada
Total	6.035	4.612
1.ª Animales vivos	4.015	3.365
2.ª Materias primas	1.322	563
3.ª Hilos, tejidos	72	4
4.ª Sustancias alimenticias	462	610
5.ª Aparatos y máquinas	71	5
6.ª Manufacturas diversas	92	65
Taras	1	—

En virtud de este sintético é interesante cuadro, se descubre, al primer golpe de vista, que en el cambio de transacciones comerciales entre los dos países, lo que mas abulta por la importancia del alto valor que representa, es el movimiento de ganado y otros animales vivos, por la frontera.

La importación que de España hizo Portugal, está valuada en la estadística oficial de este país en 4:015 contra 3:365 atribuidos a la exportación efectuada para nuestro país.

(Se continuará)

Desde Fuente de S. Esteban

El día 31 del pasado mes se inau-

garó en este pueblo el alumbrado eléctrico, lo que nos congratulamos en hacer público, dadas las gestiones que en pro de tal proyecto hicimos desde este semanario, merced a las cuales, inclinamos el ánimo del entonces alcalde don Genaro Pérez, quien en unión de los demás individuos del Ayuntamiento y de algunas personalidades de indicado pueblo, han desplegado un celo y una actividad dignas de todo encomio, hasta dotar a este pueblo de mejora tan importante.

Aun quedan algunas otras reformas de verdadera importancia, que indicaremos al nuevo alcalde don Rafael Pérez Calvo, quien en unión de sus compañeros de concejo, sabrán allanar cuantas dificultades encuentren para su realización.

Por hoy nos limitaremos a indicarle la principal a nuestro juicio; consiste en el empedrado de las calles, facilitando el desagüe, para que dejen de ser verdaderos pantanos, como ocurre en esta estación invernal, dando lugar con ello a que sean focos de infección, y origen de enfermedades de tal índole tanto en el hombre como en los ganados, al beber estas aguas encharcadas y en estado de descomposición.

—11—

estado de madurez. Las verdes ó podridas serán decomisadas y enterradas.

Art. 273. Se prohíbe poner en el fondo de las banastas, frutas ó legumbres de calidad inferior a la de las que se hallen encima y a la vista.

2.º Leche y manteca.

Art. 274. La leche que se ponga a la venta pública, como la que fuere llevada a domicilio, deberá ser siempre pura y fresca y no contener sustancias extrañas.

Art. 275. Los agentes de la policía podrán hacer la prueba con los instrumentos ó aparatos que se le facilitarán al efecto, siempre que lo estimaren conveniente, para cerciorarse de si la leche que se pone a la venta, está ó no adulterada. Cuando lo estuviese, ó no se encontrase en buen estado, por cualquier causa, será decomisada, y los vendedores pagarán la multa que le fuere impuesta.

Art. 276. Se prohíbe mezclar la manteca fresca y añadirle ingredientes, con objeto de que tenga buen color ó aumento de peso.

3.º Pescados y marisco.

Art. 277. Todo pescado ó marisco puesto a la venta, que se hallase en mal estado de conservación será decomisado é inutilizado en la forma que se determine a fin de que nadie pueda hacer uso de él para el consumo.

Art. 278. Los expendedores de pescado y marisco, excepción hecha de las sardinias, usarán para la venta, mesas de altura ordinaria, que tendrán siempre limpias.

Los locales donde se expendan esta clase de artículos han de reunir las condiciones higiénicas necesarias, así como las vasijas ó cestas en que estén colocados y unos y otros perfectamente limpios; y sus dueños quedarán sujetos a las responsabilidades, que pudiera caberles por las faltas de este precepto, ya sean conocidas por la inspección que pue-

—41—

4.º Abrevaderos.

Art. 252. Los abrevaderos para el ganado quedan establecidos en esta ciudad en el Campo de Toledo, calle de Lázaro, caño de San Francisco, pilón contiguo a la cañería del Cristo, y en su virtud queda prohibido abrevar los ganados en otros sitios que los designados.

Art. 253. Los ganados para ir a los abrevaderos han de ser conducidos conveniente, y en ningún caso por mujeres y niños menores de doce años.

Art. 254. Se prohíbe en los abrevaderos lavar ropas, arrojar inmundicias de ningún género ni acercarse a los mismos animales que estén infestados.

Limpieza de escusados, letrinas y sumideros.

Art. 255. Queda prohibido limpiar ó reparar los sumideros de los escusados sin darse previamente aviso a la Alcaldía.

Art. 256. La limpieza de los escusados ó sea la extracción de las materias fecales, deberá ejecutarse durante la noche exclusivamente.

Art. 257. Los carros que se destinen para la extracción de las materias fecales, han de ser de construcción sólida y estar en buen estado sus maderas, para evitar se derrame el cargamento.

Art. 258. Se guardarán en esta clase de limpieza las reglas higiénicas y desinfección que aconseja la ciencia, así como las de precaución que determina la elemental prudencia.

Art. 259. En caso de epidemia la autoridad local, de acuerdo con la Junta de Sanidad, por medio de bandos, dictará cuantas disposiciones considere necesarias en defensa de la salud pública.

Si esto se lleva á feliz término, Fuente de San Esteban será uno de los pueblos de más consideración de la provincia, dada la importancia de sus mercados y ferias, y la gran afluencia de forasteros, que á aquellos concurren.

Entretanto, demos las gracias al ex-alcalde don Genaro Pérez, á los concejales y demás personas que tanto se han interesado por el bien de este vecindario, sin omitir al digno empresario de la luz eléctrica, que sin escatimar medio alguno, han procurado que la instalación responda á los deseos del vecindario; y espere-mos del nuevo Alcalde y demás com-pañeros de concejo, la realización de las obras que dejamos apuntadas.

M. S.-M.

REMITIDO

Sr. Director de LA IBERIA.
Ciudad Rodrigo.

Muy señor mío: Por haber visto en su ilustrado semanario un suelto que dice "por si se ha de bailar ó no en Fuenteguinaldo," tomo la pluma (faltando al veto que me había impuesto, en todas las cuestiones locales) para que los lectores de LA IBERIA juzguen la cuestión á que hace referencia dicho suelto.

Le da las gracias anticipadas por su inserción y se ofrece suyo afectísimo seguro servidor

q. b. s. m.

CAYETANO RODRÍGUEZ

Fuenteguinaldo 5 de Enero de 1904.

El día 24 del próximo pasado, el señor Alcalde mandó publicar un bando, cuyo espíritu y letra era el

siguiente: "Se prohíben los bailes en las casas particulares y salones, sin permiso de la autoridad, bajo la multa de cinco pesetas." Precisamente en el mismo día, y con motivo de ser la noche buena, le pidieron permiso al Alcalde, para bailes particulares, á lo que accedió, *añadiendo que no se trataba en el bando de bailes particulares y si solo, del Salón del pósito.*

Con motivo de tal concesión, la juerga consiguiente tuvo lugar en plazas y calles sin que la autoridad local apareciese por parte alguna.

El día 25, como de costumbre que data de 20 años á la fecha, se inició el baile tocando la música dos piezas al público, señal distintiva de tal función. La entrada que era á 15 céntimos, proporcionó un lleno de selecto público, resaltando el sexo bello por su gentileza.

A las nueve próximamente de la noche, se presentó el Alcalde con una pareja de la Guardia civil, cabo y guardia 1.º ¿Quién es el amo de este salón? contestando el dicente, servidor de usted, levantó el bastón y dijo: ¿reconoce usted mi autoridad? está usted reconocido para ahora y siempre; dese usted preso y cierre el baile; el dueño propicio á sus órdenes, le hizo comprender el sagrado deber, que tenía de devolver al público su entrada, á lo que no accedió, repitiendo "á la carcel, á la carcel," acordando que la Guardia civil lo condujese; vuelve el dueño á dar razones poderosas, sobre la arbitrariedad de que era objeto, y entonces el hijo del Alcalde, llamado Lope, que tenía un garrote en la mano, dirigiéndose al Alcalde (su padre) le dice "no reciba usted explicaciones, se ha dicho á la carcel, á la carcel." Con

este motivo uno de los oyentes, dijo: ¿cuántos alcaldes hay?, y lo que es natural, aquel que tenía ilusión de que no se cometiese tamaña arbitrariedad, puso en conocimiento del señor Juez lo ocurrido, y este señor al presentarse en el salón, hizo las preguntas que son conducentes y al ver que se trataba de una detención arbitraria, acordó lo que estaba en su cargo, á lo que el Alcalde tomó esta determinación como usurpación de atribuciones.

Que gracias á la intervención de la guardia civil que no optó por armar bayoneta, como así se lo indicó el Alcalde, é intervención y pericia del teniente de la Guardia civil que se presentó con oportunidad, pudieron evitar un conflicto, que hubiese proporcionado días de luto á la localidad puesto que también se recordó los sucesos del día 3 de Febrero del año 1890, fecha triste en que se llevó á la carcel vecinos honrados incluso al juez municipal, por el supuesto delito de hallarse reunidos amigablemente, con motivo de las elecciones que en aquella tuvieron lugar, entre los candidatos Excmos. señores Pando y Arjona.

El comunicado anterior, demuestra hasta donde llegan las atribuciones de un Alcalde, que además de consentir las funciones de que se ha hecho mérito, por espacio del tiempo referido, sin embargo, con el fin de conseguir su bastón en el bienio próximo, permite que se talen los montes, que es el patrimonio común del vecindario, y con este objeto impone corrección con multas y otros excesos á los que no patrocinan la candidatura que presenta en apoyo de su

jefatura, siendo así que los que desean emitir el sufragio con entera libertad, son objeto de estas arbitrariedades, que las autoridades deben corregir y debido á la mansedumbre de los vecinos que componen la localidad, no han propuesto denuncia alguna sobre justificación de estos extremos lo que muy facil de demostración.

EN EL CASINO

Deslumbrante, brillantísimo, animado como nunca, estuvo el baile que se celebró el día de Reyes en el Círculo de la Amistad; debido á la iniciativa de los jóvenes de esta población y del ilustre colega nuestro que en ese día salió por última vez á la luz pública.

La fiesta del día 6 se recordará siempre como uno de los éxitos más ruidosos alcanzados por la prensa, y su acertada y compleja organización, servirá, seguramente, de modelo para las que en lo sucesivo, se celebren.

Solo en época de Carnaval, se ven los suntuosos salones del Casino, favorecidos por tantas hermosas.

La orquesta, á cargo del señor Pinedo, lanzó al perfumado ambiente sus armoniosas notas, cuando aun comenzaban á poblar los salones las primeras parejas.

Las jóvenes se presentaron ataviadas de elegantísimos trajes que realzaban su natural hermosura.

Todos los concurrentes, fueron espléndidamente obsequiados por la "Directiva," de la Sociedad, que esta vez no ha reparado en gastos, para que fuera completo el éxito de la fiesta iniciada por el ¡Tóoo...!

SECCIÓN CUARTA

Urinarios públicos.

Art. 260. Queda terminantemente prohibido hacer aguas en sitio alguno de la vía pública que no sea en los urinarios ó retretes al efecto establecidos.

Art. 261. Los encargados de la policía urbana, bajo su más estrecha responsabilidad, serán los que tengan á su cargo la custodia, limpieza y aseo de los urinarios y retretes públicos.

Art. 262. Todo acto contrario á lo que se deja establecido será penable, y en caso de no satisfacerse la multa á que haya lugar, por insolvencia, se detendrán á los infractores por los agentes de la policía, denunciando su falta á la Alcaldía, á los efectos que procedan.

SECCIÓN QUINTA

Animales incómodos é insalubres.

Art. 263. Queda prohibido que los vecinos tengan más de un cerdo dentro de sus casas en el recinto de la población.

Art. 264. Serán permitidos los cebaderos de esta clase de ganados dentro del poblado, cuando lo consientan las condiciones del sitio ó localidad, en proporción al número de reses; y esto á juicio de la Junta de Sanidad, en vista del dictamen pericial ó facultativo. Al efecto se requiere permiso de la autoridad local para el establecimiento de los cebaderos.

Art. 265. Los estiércoles que produzca esta clase de ganados no podrán dejarse encharcados, ni depositarse en pudrideros; siendo extraídos con frecuencia fuera de poblado y á la distancia marcada para los estercoleros.

Art. 266. Las faltas de limpieza que se notaren en estos sitios serán imputables á los dueños, bien sean conoci-

das por las visitas de inspección que se ejecuten, por las denuncias de los agentes de la policía ó por las quejas que formulen los vecinos inmediatos.

Art. 267. El ganado de cerda no podrá salir en tropas por las calles de la ciudad, y cada cerdo será conducido por su dueño ó encargado hasta las afueras de las puertas, para su salida al campo;

Art. 268. Se prohíbe dar de comer á los cerdos en las calles y sitios públicos; ni colocar en los mismos pilones ni vasijas con este ni con ningún otro objeto.

Art. 269. No se permiten que anden sueltos por las calles y plazas, los cerdos, si no en las horas precisas de entrada y salida del porquero. Fuera de ellas, serán recogidos por los agentes de la policía, depositándolos hasta que sus dueños, paguen la multa que se les imponga.

Art. 270. Se prohíbe criar ó tener en las casas ninguna clase de animales, que, por cualquier concepto sean considerados como perjudiciales á la salubridad pública.

SECCIÓN SEXTA

Comestibles en general.

Art. 271. Los comestibles en general que se pongan á la venta pública han de estar en las condiciones que la higiene aconseja, siendo, por tanto penable gubernativamente toda adulteración, sin perjuicio además de la responsabilidad en que incurran los expendedores con arreglo á los preceptos del Código penal.

Por lo que se refiere á los sitios, pesas y medidas para la venta de artículos de esta sección, se estará á lo dispuesto en la 1.ª y 7.ª de estas Ordenanzas.

1.º Frutas y legumbres.

Art. 272. Las frutas y legumbres que se pongan á la venta pública, habrán de ser sanas y hallarse en perfecto

El programa de la orquesta lo componían rigodones y walses, á cuyos acordes se desliza la juventud por la muelle alfombra, contenta y sonriente, soñando en un mundo de dichas y amores.

Los ruidos de las conversaciones dejan por un momento de oírse, y todos fijan sus ojos en una gentil y arrogante pareja.

Es la pareja que dirige el Cotillón.

La bella señorita Luisa Aparicio y el distinguido joven don Jesús Valls.

La joven directora luce una preciosa banda de raso color grosella y el director un magnífico lazo á listas.

En los de las señoritas predominan los colores, azul, rosa y grana.

En todas las figuras se reparten caprichosos regalos á la juventud que llena el salón de baile.

El Cotillón se dividió en dos partes y en el intervalo de una á otra, fueron obsequiadas las señoras con pastas y dulces.

Recordamos haber visto allí, entre otras lindas señoritas, á las de Aparicio, Reyes (G.), Santos (C.), de Vicente, Galindo, Mirat, las tres hermanas Sanjujo, Barneto (D.), Rubio, Domínguez, Gasch (M. y A.), Hernández (J.), Pata, Villasante, Mérida, González Polanco (P. y T.), Pérez (M. y R.), González (P.), Petite, Fernández (C.), Rubalcaba, Meleiro, Pacheco, Cervera, Borreguero y otras cuyos nombres sentimos no recordar.

A las cuatro de la madrugada terminó tan agradable fiesta, de la que quedará imperecedero recuerdo.

Cabos sueltos

MÁSIMAS

El que de amigos carece prueba que no los merece.

La conciencia es á la vez testigo, fiscal y juez.

La envidia lleva consigo su torcedor y castigo.

Solo inexorable sea el que sin culpa se crea.

Quien de valor hace alarde encubre un pecho cobarde.

—Los hipócritas no sirven á Dios, pero se sirven de Dios para engañar á los hombres.

—El camino del crimen es corto y facil, el de la virtud largo y difícil.

NOTICIAS

Ha sido transmitida á doña Sinforsosa Vazquez Serrano, la pensión que se concedió y venía disfrutando su difunta hermana doña Elisa.

El domingo anterior y mientras se rezaba el rosario en la Capilla de Cerralbo, falleció repentinamente, el padre del conocido comerciante don Nicolás Ramos.

Tanto á este, como á la demás familia del finado, enviamos nuestro pésame.

Con gran animación se celebraron bailes públicos, la noche del 6 en el «Café Universal» y «Nuevo Casino Mirobrigense».

Nos comunican de Fuenteguinaldo que con el fin de evitar serios disgustos, en la próxima lucha electoral, se ha celebrado una reunión á la que asistieron todas las clases sociales de aquella villa, acordando unánimemente que la Alcaldía recaiga en persona, que por su posición y condiciones personales sea una verdadera garantía de la libertad y buena administración á que todo pueblo tiene derecho.

A nuestro respetable y distinguido amigo, el excelentísimo señor don Rafal Bernaldo de Quirós y Mier, le ha sido concedido el título de Marqués de los Altares.

Seale enhorabuena.

FONDA UNIVERSAL

Plato del día

Lengua á la escarlata.

CALLE DE SAN JUAN, 1

Ha visitado nuestra redacción, el nuevo periódico de Salamanca *El Diario*.

Agradecemos muchísimo la atención y correspondemos con el cambio.

Por la Compañía arrendataria de Tabacos, ha sido nombrada para el desempeño de la expendeduría número 1 de esta ciudad, vacante por renuncia de doña Carolina Domínguez, doña Obdulia Rivas.

Tal nombramiento, así como el de Alcalde de esta ciudad á favor de don Abelardo Lorenzo Briega, en contra de todas las influencias conservadoras, parece ser, se deben al diputado á Cortes por el distrito don Antonio Palacios de la Puente, que viene demostrando gran interés, en todos cuantos asuntos puedan afectarnos.

De desear es, que en aquellos en que vaya envuelto el interés general del distrito, y que quizá no esté muy lejano, demuestre el mismo celo é influencia.

Nosotros así lo esperamos; por hoy nos limitaremos á dar la enhorabuena tanto al joven diputado, como á la nueva expendedora.

El día 15 del corriente se celebrarán misas en la Capilla del Palacio de los Altares, aplicadas por el eterno descanso del alma de la Exema. señora Condesa de Canilleros.

Por el Consejo de Ministros celebrado el día 5 del corriente mes, fué autorizado un expediente de venta de edificios inútiles para el ramo de Guerra en esta plaza.

En el tren correo de hoy saldrá para Madrid, nuestro querido amigo y colaborador don Víctor Risueño (*Polvorilla*).

Ha sido nombrado alcalde de Alamedilla, nuestro distinguido amigo don Francisco Fernández Rodrigo, primer teniente de la guardia civil retirado.

Terminada la licencia que se hallaban disfrutando, han salido para Valladolid, los primeros tenientes del regimiento de

infantería de Isabel II, don Julio Torres y don Manuel Unzeta.

¿Necesita usted comprar mantón chál de Castor, pelo rizo, merino ó Manila bordado? visite la casa Hijos de Leandro Pérez, Plaza de Béjar, 1 y 2.

¿Precisa usted mantas tapabocas, mantas de Palencia, Mallorca ó Antequera, capotes de monte, colchas de yute, brocatel ó damasco? no deje de visitar la casa Hijos de Leandro Pérez, porque encontrará mucha economía en sus precios.

¿Quiere usted contrarrestar los frios más intensos? la casa Hijos de Leandro Pérez, acaba de recibir un inmenso surtido en toquillas afelpadas, astrakanes, felpas, rizos, franelas, pañetes, faldas barreras, cortes de abrigos para señoras y capas para caballeros desde 25 pesetas á 100 pesetas una.

¿Desea usted vestir ó decorar las habitaciones para que resulten confortables? pues la casa Hijos de Leandro Pérez es la única que tiene surtido en yutes y brocatel para tapicería, cortinas con flecos y abrazaderas en los mismos colores, tapetes y bayetas para camillas.

¿Tiene usted que reponer algo en ropa blanca: sábanas, almohadones, camisas, chambras, pantalones, mantelerías, toallas ó servilletas? pues la casa Hijos de Leandro Pérez, es la que vende más barato todos los artículos que usted necesite, por hacer sus compras en los puntos fabriles más importantes.

A la prematura edad de 17 años, falleció el jueves último la virtuosa señorita Guadalupe Posadas Nava.

El entierro, que se verificó al siguiente día, fué una verdadera manifestación de duelo, en la que tomaron parte todas las clases sociales de la población.

El féretro cubierto de blanco, fué conducido en hombros hasta el cementerio por jóvenes de la localidad, llevando las cintas cuatro amigas de la finada.

A sus afligidos padres y demás familia, enviamos nuestro más sentido pésame.

Dado el caracter personalísimo del artículo «Desde el Valle de Aran» «Un juez en capilla», inserto en el diario de Barcelona *La Publicidad*, cuya reproducción se nos interesaba en carta que con este fué depositada en nuestro buzón, prescindimos hoy de realizarlo, toda vez que los hechos en él relatados son muy del dominio público, pero sin que esto quiera decir que en ocasión oportuna no lo hagamos; y sepa también, á quien le interese, que en esta casa no se siente hacia los que tienen alguna cuenta que arreglar con la justicia, más que ¡¡CARIDAD!! así, con cuatro admiraciones y sin *tricornios*.

Ha salido para Madrid el concejal de este Ayuntamiento don Clemente de Velasco Sanchez-Arjona, acompañado de su sobrino don Fernando.

Ha tomado posesión de su cargo el nuevo gobernador civil de la provincia, señor Torres Villanueva.

De regreso de su país, Sierra de Gata, ha pasado por esta ciudad para Salamanca, nuestro buen amigo don Ceferino S. Domínguez, especialista en enfermedades de la garganta.

En el baile celebrado en el Casino el día de Reyes, se cortó la coleta el distinguido *spormant* don Jesús Valls Moreno decano de los pollos de este pueblo. Su resolución ha sido muy sentida y se comenta tristemente en todos los círculos de la buena sociedad.

No nos mate usted
Señor Bernabé
Si se la ha cortado
Déjela crecer.

Por exceso de original no podemos hacer reseña de la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el 9 de los corrientes.

PASATIEMPOS

CHARADA

La primera con segunda es nombre de un animal; mi segunda es un adverbio, mi tercera otra te da; y juntas *tercia y segunda* es conjunción adverbial; un artículo es mi cuarta; quinta y cuarta servirá para un juego divertido que acaso conocerás. Con tantas combinaciones como he podido formar encontrarás en mi *todo* una sílaba no más.

JEROGLÍFICO

Z O O

Soluciones correspondientes al núm 38

Soluciones del núm. 37.

A la charada: MARUJA.

Al jerooglífico: TRASPORTE.

Han remitido soluciones exactas:

Manos finas, Bella Donna.—Un par de doses.—Los inseparables B. K. RIO.—Un triunvirato de cuatro.

CULTOS

Día 10 de Enero.—Domingo—Domingo infraoctava y 1.ª después de Epifanía, San Nicanor, confesor y San Gonzalo de Amaraute, diácono.

La Misa y Oficio Divino, son de la dominica infraoctava, con rito semidoble y color blanco.

Santa Iglesia. Catedral.—A las nueve, misa conventual y á las once misa rezada.

Capilla de Cerralbo.—A las ocho misa parroquial, y otra rezada á las diez.

Capilla de San Agustín—Fiesta mensual de Hijas de María.

Parroquias—Misa conventual á las nueve.

Día 11.—A las dos y media se trasladará procesionalmente la Imagen del Glorioso Martín San Sebastián de la Parroquia do San Crisóbal á la Santa Iglesia Catedral, dando principio á la Novena, en este día á las cuatro de la tarde, y las demás al toque de oraciones, con rosario y letanía cantada; el ejercicio propio de cada día, plática y terminando con los gozos al Santo.

La Misa de la Novena; tendrá lugar todos los días á las diez.

Imp. de la Vda. é hijos de Cuadrado

SECCION DE MERCADOS

PLAZAS	PRECIOS POR REALES Y FANEGAS										PRECIOS POR REALES Y ARROBAS				PRECIOS POR PTAS. Y KGS.				GANADOS: PRECIOS POR REALES																
	GRANOS					HARINAS					Y ARROBAS				CARNES				VACUNO					MORENO					LANAR						
	Cañada	Barilla	Cebada	Centeno	Algarrobas	Maiz	Garbanzos finos	Garbanzos duros	Alubias	1. ^a	2. ^a	3. ^a	Salvados	Pastillas	Carbón	Aguardiente	Vino fino	Aceite	Vaca	Ternera	Carnero	Cabra	Cerdo	Bueyes de labor	Vacas cotales	Novillos	Añojos	Al destete	De seis meses	De 1 año	De 10 adelante	Al peso y 10 a.	Carneros	Ovejas	Corderos
León	43	25	31			200	140	96	17	16	15	10	4				25						1600	900	1200	650	95	380				72	65	52	
Benavente	43	39	27	33	41		120	100	96	16	15	10	7	4			23									70	150	250	48	54					
Avila	44	43	32	33	36					16	15	14	9																						
Valladolid	45	44	31	34	60				92	17	16	15	10	5	80	34	44	2	2'50	1'50															
Cuellar (Segovia)	42	41	26	31	33	240	120			16	15	13	7	5		28	50						1750	950	1250	600									
Santa María de Nieva	44	42	28	32		200	120	110		16	15	14	8																						
Alar de Rey (Palencia)	41	28	32			180	120	110		16	15	14	8																						
Lerma (Burgos)	42	41	29	30		220	120	90					4		52	22	52									70	120	225				55			
Salamanca	44	42	30	33	35	300	90		19	17	16	15	6	4	50	26	47	1'80					1800	900	1500	700	50	150	250			49	85	70	
Alba de Tormes	42	41	31	32	36	200	100		15			9	4			32	70						1600	900	3000	900	40	120	240	46	49				
Ledesma	42	41	30	32	36				17	15		9	4			26	50																		
Peñaranda	42	41	29	32	31				17	16	14	10				21																			
CIUDAD RODRIGO	42	41	31	32	34	150	90	72	17	16	13	8	3	3	60	23	46	1'80	2'50	1'20	1'00	1'60	1400	850	1000	550	50	100	200	50	53	80	50	35	
Robledo Chavela (Madrid)	44	42	33	37	44				18	16	15	12	4			32																			
Almazul	42	30	32						16	15	14		4			28							1900	1050	1700	800	80	100	220			51	95	65	90
Lorca (Murcia)	50	34	44	31					18	17	16	7	6			20	50						1600	800	1000	600	40	100	220					80	
Cantalapiedra	45	27	32	34					16	15	14	8																							
Valdetorres (Madrid)	47	46	32	38	44	160		96				10	4			18							1750	1000	1200		65	125							
Herrera Pisuerga	42	41	27	30	33	260	120	130	16	15	14	9											1800	720	1150	640		240				70	72	60	34
Moron (Sevilla)	5	41	34			39	140	80					7		80		37						1750	900	1200	600	40	80	130			55	99	60	70

FARMACIA PENINSULAR

Playa de FIGUEIRA DA FOZ - 83, RUA DE BERNARDO LOPES, 85 (Frente a la entrada del CASINO PENINSULAR)

Farmacia especialmente dedicada a la colonia balnearia española.—Gran depósito de preparados farmacéuticos.—Aguas medicinales nacionales y extranjeras.—Drogas importadas de las primeras casas de Francia y Alemania.

52-33

CASA DE SERVICIO PERMANENTE

CASA DE SERVICIO PERMANENTE

Proveedores de la Real Casa de España A. BARCELÓ É HIJOS, MÁLAGA Proveedores de la Real Casa de España

COSECHEROS, ALMACENISTAS Y EXPORTADORES DE VINOS

Los especiales Aguardientes puros de Vinos, estilo Cognac que fabrica esta Casa con el nombre de Old-Brandy compiten con las mejores marcas del mismo Cognac. Las soleras propiedad de esta casa provienen del año 1876. Pedid las marcas Una, Dos y Tres estrellas y A. B. H. en todos los principales establecimientos, exigiendo el nombre de «A. Barceló é hijos».

Talleres de marmolista y escultura

DE

ANTONIO DA SILVA PROA É FILHOS FIGUEIRA DA FOZ - PORTUGAL

Premiados en todas las Exposiciones de Portugal y extranjero a que han concurrido, con medalla de oro.

Ejecución esmerada en panteones, capillas, lápidas, monumentos y toda clase de trabajos de escultura, tanto en mármol como en piedra común, encargándose, si así se desea, de la colocación.

Envíanse toda clase de detalles y se trata en cualquier punto directamente.

La economía, prontitud y esmero en la ejecución de nuestros trabajos son bien conocidos pudiendo competir ventajosamente con todos los de su clase.

COMERCIO DEL PRECIO FIJO

ANGEL ROSELLÓ PLÁ

PLAZA MAYOR, 23 Y CAMPO DEL LINO, 1 Ciudad Rodrigo

Tejidos del Reino y Extranjeros. Perfumería, Quincalla, Bisutería, Géneros de punto, Mantonería, Cortinajes, Paños, Astrakanes, Rizos, Felpas, Lanas, Encajes y Tiras bordadas. Paraguas, Sombrillas, Guantes, Abanicos, Corbatas, Bastones, Artículos de viaje, Armas y efectos de caza ESPECIALIDAD EN LUTOS

Almacén de vinos

DE

Lorenzo y Compañía

CALLE DE LOS GIGANTES, 5. CIUDAD RODRIGO

No compreis sin visitar antes esta casa, pues en ella encontrará el público precios sin competencia y clases inmejorables.

Al que dude de la pureza y calidad de los vinos puede desde luego llevarlos al laboratorio químico, en la inteligencia que si no resultaren del análisis ser vinos elaborados exclusivamente con uva, en el acto se le devolverá el doble de su importe y correrán por cuenta de este establecimiento los gastos que se originen en el análisis correspondiente.

FLJARSE BIEN: GIGANTES, 5

Todo el mundo lo dice y es verdad.

Nadie vende tan barato, ni tiene tanto surtido como SALVADOR BAZAN en su establecimiento de la Plaza de Béjar, número 7, Ciudad Rodrigo; y lo prueba la grandísima fama que ha alcanzado.

Entre los infinitos artículos que hay en dicho establecimiento, voy a detallar algunos de ellos:

Cortes de vestido de pañete liso de OCHO VARAS en todos los colores a DIEZ PESETAS.

De gergas, en los mismos colores y de igual número de varas, también por DIEZ PESETAS.

En franelas, tanto para camisas como para vestidos, hay que ver el surtido que presenta.

Toquillas y mantones tiene una inmensidad: basta con decir que de los últimos los tiene de lana hasta por DOS PESETAS.

Merinos negros, propios para manteos, sotanas y dulletas y en color café para hábitos de las Teresianas.

Telas blancas, desde un real hasta 48 reales la vara.

PARAGUAS DESDE SEIS REALES EN ADELANTE

Se acaba de recibir el surtido completo de artículos novedad para cajas fúnebres que también he de vender a bajos precios.

Ya lo sabeis: SALVADOR BAZAN PLAZA DE BEJAR, 7. CIUDAD RODRIGO.

VEGETAL AZGAR

CONTRA LA CALVICIE

Unico producto que hace brotar el cabello y evita su caída. Gratis a los incredulos, mediante contrato. Léxito extraordinario.

Unico representante en Ciudad Rodrigo, CECILIO FERNANDEZ, peluquería, calle de Madrid, 7.

En esta peluquería se necesita un oficial

SE VENDE en siete mil pesetas la casa número 13 de las Cuatro Calles, de esta ciudad; tiene jardín y dos corrales.

Darán razón, en la calle de Madrid número 13, (Casino Mirobrigense).

GRAN DESTILERIA MODELO

DE

Ojén, Ron, Cognac, Ginebra y Aguardientes especialidad RON SAN LUIS

RUIZ Y ALBERT.—Málaga

EXPORTADORES DE VINOS FINOS

DE TODAS CLASES

VINOS PARA ENFERMOS, VINOS TÓNICOS

Y VINOS APERITIVOS

SELLOS DE ESPAÑA (CORREOS)

Compranse cada uno a los precios siguientes:

- 1850—12 cuartos, a 1 peseta
- 1850—5 reales, a 1 peseta
- 1850—6 reales, a 4 pesetas
- 1850—10 reales, a 8 pesetas
- 1851—12 cuartos, a 0'50 peseta
- 1851—2 reales, a 60 pesetas
- 1851—5 reales, a 1 peseta
- 1851—6 y 10 reales, a 5 pesetas
- 1852—12 cuartos, a 0'50 peseta
- 1852—2 reales, a 25 pesetas
- 1852—5 reales, a 0'50 peseta
- 1852—6 reales, a 2'50 pesetas
- 1853—12 cuartos, a 0'50 peseta
- 1853—2 reales, a 10 pesetas
- 1853—5 reales, a 0'50 peseta
- 1853—6 reales, a 2'50 pesetas
- 1854—2 cuartos, a 4 pesetas
- 1854—1 y 6 reales, a 1'50 peseta
- 1854—5 reales, a 0'50 peseta
- 1853 y 54—Oso y madroño: 1 cuarto, a 5 pesetas
- 1853 y 54—Oso y madroño: 3 cuartos, a 30 pesetas
- Sellos de 19 cuartos de cualquier año, a 2 pesetas.

Los envíos de fuera son contestados por carta certificada y a vuelta de correo.

Librería Viuda é hijos de Cuadrado Plaza Mayor, 22 CIUDAD RODRIGO

EN LA RELOJERIA de Eustaquio Calleja PLAZA MAYOR, NÚM. 11 Fonógrafos a 50 ptes.